



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1226

VIEDMA, 8 de mayo de 2023.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0606/23 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, y la Disposición N° 818/23-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 047/23 con la firma SURMAT S.A. tendiente a la adquisición de equipos de radiocomunicaciones y accesorios con destino al Inmueble sito en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

Que tal procedimiento encuentra fundamento en la solicitud realizada por la guardia policial que presta servicios en el Edificio de Tribunales de la referida ciudad, mediante misiva electrónica de fs. 01 vta./05, en donde manifestó que tal necesidad surge de la presentación de roturas en algunos accesorios de equipos adquiridos con anterioridad y que requieren su reemplazo para su correcta utilización.

Que asimismo indicó que se estableció igual canal de comunicación radial, ágil y rápido con el Edificio Anexo al Poder Judicial, sito en calle 25 de mayo N° 640/652 y que si bien dicha vía se encuentra garantizada, la capacidad operativa se ve comprometida en caso de ser necesario incrementar la cantidad de efectivos policiales por refuerzo de la seguridad en eventos como juicios muy importantes, juicios por jurado, movilizaciones, etc.

Que se solicitó presupuesto a proveedores del rubro (fs. 07/10), recepcionándose dos (02) cotizaciones presentadas por las firmas Bero S.R.L. (fs. 13/17) y SURMAT S.A. (fs. 18/23), conforme Acta de Recepción de Ofertas obrante a fs. 24.

Que a fs. 11 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 61/61 vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que el costo de la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 84.000,00) para el renglón N° 1 del Formulario del Pedido de Precios y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuesto

requerido y presentado por la firma SURMAT S.A. (fs. 18/23).

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 818/23 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 69/70).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa N° 047/23 con la firma SURMAT S.A., CUIT N° 30-61252705-5, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1133, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para el renglón N° 1 del Formulario de Pedido de Presupuesto para la adquisición de equipos de radiocomunicaciones y accesorios con destino al Inmueble sito en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 84.000,00).

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	10	434	Equipo de Comunicación y Señalamiento	\$ 84.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma SURMAT S.A..

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar a las firmas Bero S.R.L. y SURMAT S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

Cra. ANDREA TELLERIA
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro